



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 046 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAR 2023



VISTO: El Informe N° 034-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA con Reg. Doc. N° 2581200 y Reg. Exp. N° 1900274, el Informe N° 069-2023/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, el Informe N° 12-2023/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA-cev y el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica – PLANEFA 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las funciones específicas transferidas a los Gobiernos Regionales en materia de fiscalización ambiental corresponden a los sectores de minería, turismo, salud y pesquería;



Que, así, el artículo 49 de la precitada Ley establece que son funciones en materia de salud: k) Promover y preservar la salud ambiental de la región. El artículo 52 establece que son funciones en materia pesquera: b) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción; c) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción; y, j) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes;



Que, asimismo, el artículo 53 establece que son funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial; y, h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales. Y, el artículo 59 establece que son funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental –a cargo de las diversas entidades del Estado– se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, con el objeto de establecer los





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 046 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAR 2023

lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA);



Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 8.1. y 8.2. del artículo 8 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA como máximo hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 10.2 del artículo 10 de los citados Lineamientos, la Entidad de Fiscalización Ambiental, en este caso el Gobierno Regional de Huancavelica, debe reportar trimestralmente en el aplicativo informático las acciones de fiscalización ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el instrumento de planificación, a través del cual la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), Gobierno Regional de Huancavelica, programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el ejercicio fiscal 2024, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico programado de las funciones de evaluación y supervisión de la Entidad;

Que, acorde con el marco normativo expuesto, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es el órgano que cumple con las funciones ambientales y que en coordinación con las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas; Producción; Salud; y, Comercio, Turismo y Artesanía, ejecuta las acciones orientadas al cuidado y protección del recurso hídrico, suelo y aire, para lo cual formula el PLANEFA anualmente; en tal sentido, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica - PLANEFA 2024, documento que calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en calidad de Autoridad Ambiental Regional, efectuar el seguimiento, monitoreo y verificación del cumplimiento de las actividades contempladas en el PLANEFA 2024 y realizar el reporte trimestral de actividades de fiscalización ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, al



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 046 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 MAR 2023

OEFA.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/cgmc



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Gobierno Agrario

**PLAN ANUAL DE
EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCAVELICA-
PLANEFA-2024**

INDICE

	PAGINA
I.- INTRODUCCION	02
II.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	03
2.1. ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA	03
2.2. ORGANOS DE LINEA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SEGÚN FUNCIONES	05
2.2.1. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	05
2.2.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	06
2.2.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN	08
2.2.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA	09
2.2.5 DIRECCION REGIONAL DE SALUD	11
III. MARCO LEGAL	12
3.1. NORMATIVA NACIONAL	13
3.2. NORMATIVA REGIONAL	13
3.3. MARCO LEGAL SECTORIAL	14
3.3.1 ENERGIA Y MINAS	14
3.3.2 PRODUCCIÓN	15
3.3.3 SALUD	15
3.3.4 COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA	16
3.3.5 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	16
IV. ESTADO SITUACIONAL	17
4.1 EVALUACION DEL PLANEFA 2022.	17
4.1.1 MINERIA	17
4.1.2 PRODUCCIÓN	18
4.1.3 SALUD	18
4.1.4 TURISMO	18
4.1.5 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL	19
4.2 RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DEL PLANEFA 2022	19
4.3 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	20
4.3.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	20
4.3.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN	20
4.3.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	21
4.3.4 DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO TURISMO Y ARTESANIA	22
V. OBJETIVOS DEL PLAN	22
5.1 OBJETIVO GENERAL	22
5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	22
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES	23
6.1 PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES SECTOR MINERIA	23
6.2 PROGRAMACION GENERAL DE ACTIVIDADES SECTOR PESQUERIA:	26
6.3 PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES SECTOR TURISMO:	30
6.4 PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES SECTOR SALUD:	31
VII.- ANEXOS	33



Wilma Crispin Espialta
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

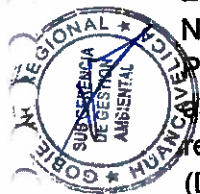
I. INTRODUCCIÓN

Los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y en el marco del proceso de descentralización, se dio la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en la cual se establece las funciones de fiscalización ambiental a cargo de los gobiernos regionales, las mismas que son asumidas de acuerdo con el proceso de descentralización de cada sector

Según el artículo 4° de la Ley 29325 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente, el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, por lo que el Gobierno Regional de Huancavelica es considerado como una entidad fiscalizadora en materia ambiental, con funciones o actividades de fiscalización ambiental en sentido amplio es decir ejerce funciones de vigilancia, control, monitoreo seguimiento, verificación que se enmarcan dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y sanción con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales; también ejerce funciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, que comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrar y la de imponer sanciones y medidas correctivas.

El Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de acuerdo a sus facultades, dirige la formulación, de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental un año antes de su ejecución, así mismo tiene la potestad de coordinar, monitorear las acciones y actividades que realicen las Direcciones Regionales que tienen competencia en fiscalización ambiental (Dirección Regional de la producción, Dirección Regional de Energía y Minas; Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía) en marco a la formulación, aprobación e implementación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2024.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6°, numeral 6.1. del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, los PLANEFAS son instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, en ese sentido el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2024) del Gobierno Regional Huancavelica es un instrumento que permite planificar con antelación las acciones de evaluación y supervisión ambiental con el propósito de garantizar que dichas funciones se realicen de manera organizada; asimismo a priorizado actividades de fiscalización ambiental teniendo en cuenta el riesgo de afectación al ambiente y/o componentes, a la salud a la vida de las personas, presencia de conflictos Socio-Ambientales, denuncias ambientales, actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas impuestas, este documento de planificación fue formulado de acuerdo a los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y



Vilma Crispin Espilana
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, en su artículo 10, numeral 10.2. Establece que la entidad de Fiscalización Ambiental informara trimestralmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en caso de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten, labor que el Gobierno Regional de Huancavelica viene cumpliendo a cabalidad en los plazos previstos de acuerdo a norma establecida.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

2.1. ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

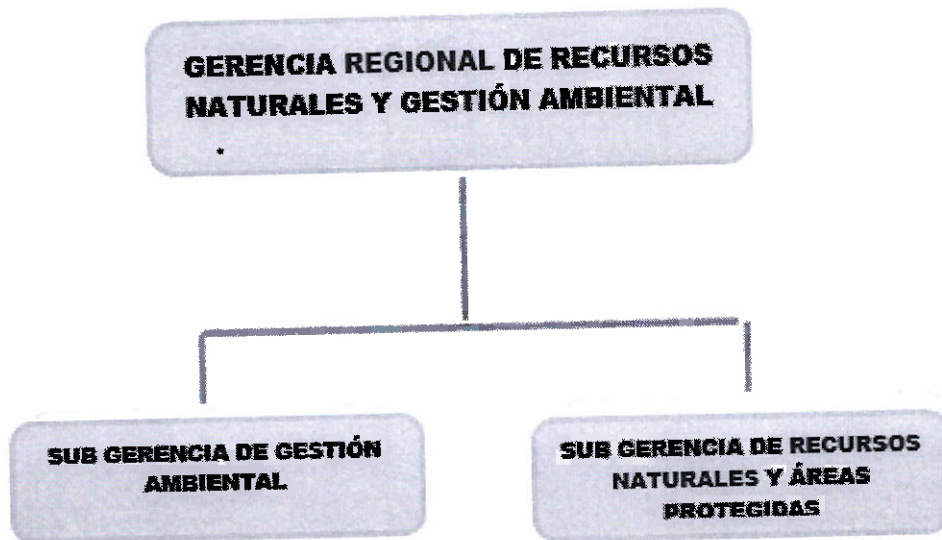
En el marco del proceso de descentralización y en el ámbito de su competencia, el Gobierno Regional de Huancavelica, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, mediante Ordenanza Regional 421-2019-GRSM/CR, de fecha 16 de mayo de 2019, donde estableció la estructura orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica.



.....
Virma Crispin Espiana
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

2.2. ORGANOS DE LINEA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCATELICA PARA EJECUTAR ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SEGÚN FUNCIONES

2.2.1. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



Artículo 108.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, es el órgano de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región, para ello coordina, dirige, ejecuta supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia.

La Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental mantiene dependencia jerárquica con la Gerencia General Regional.

Artículo.- 111°.- La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es la unidad orgánica responsable de la administración de las actividades relacionadas a la gestión de la calidad ambiental con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el desarrollo sostenible de la región.

Artículo 112°.- Funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental relacionadas con la fiscalización minera ambiental, son las siguientes:

1. Fiscalizar el cumplimiento de normas de gestión ambiental, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA.
2. Ejecutar el monitoreo, supervisión y fiscalización ambiental de los diferentes sectores que fueron transferidos al Gobierno Regional de Huancavelica en materia ambiental.

2.2.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS HUANCVELICA

AREA DE ADMINISTRACION

SECRETARIA

AREA DE MINERIA

UNIDAD TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES

AREA DE FORMALIZACION MINERA

AREA DE HIDROCARBUROS

AREA DE ELECTRICIDAD

AREA DE CONCESIONES MINERAS

AREA LEGAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA ENCARGADA DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS HUANCVELICA

UNIDAD TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES

AREA DE FORMALIZACION MINERA

AREA LEGAL



Vilma Crispin Esplana
BIOLOGO
C.B.P. 7339

2.2.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN



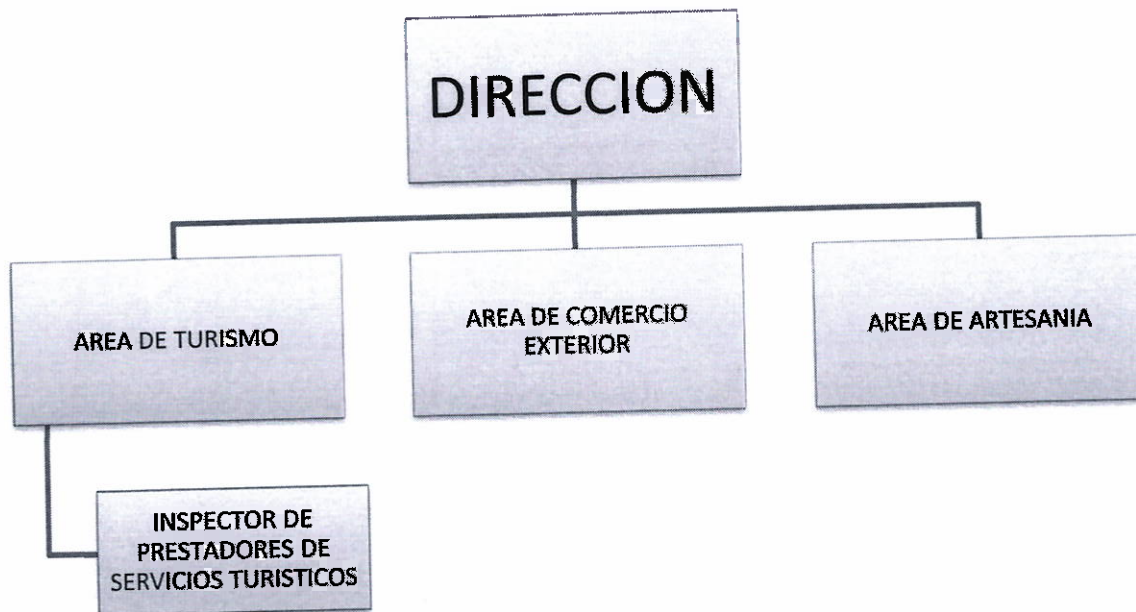
Artículo 91°.- La Dirección Regional de Producción es la unidad orgánica responsable de ejecutar y supervisar las políticas aplicables a la actividad extractiva, productivas y de transformación de los sectores industrias, pesquería, MYPES y cooperativas en el ámbito regional.

La Dirección Regional de Producción mantiene dependencia jerárquica de con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Artículo 92°.- Funciones de la Dirección Regional de Producción relacionadas con la fiscalización ambiental, son las siguientes:

1. Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción.
2. Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

2.2.4 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA



Artículo 97.- La Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía es la unidad orgánica responsable de la implementación y ejecución de la políticas nacionales y regionales en materia promoción de inversiones, comercio, turismo y artesanía en el ámbito regional; promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía, en el ámbito regional.

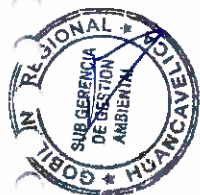
La Dirección Regional de Producción mantiene dependencia jerárquica con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Artículo 98°.- Funciones de la Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía relacionadas con la fiscalización ambiental, son las siguientes:

1. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de actividades turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y planes sectoriales.
2. Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.
3. Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

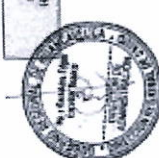
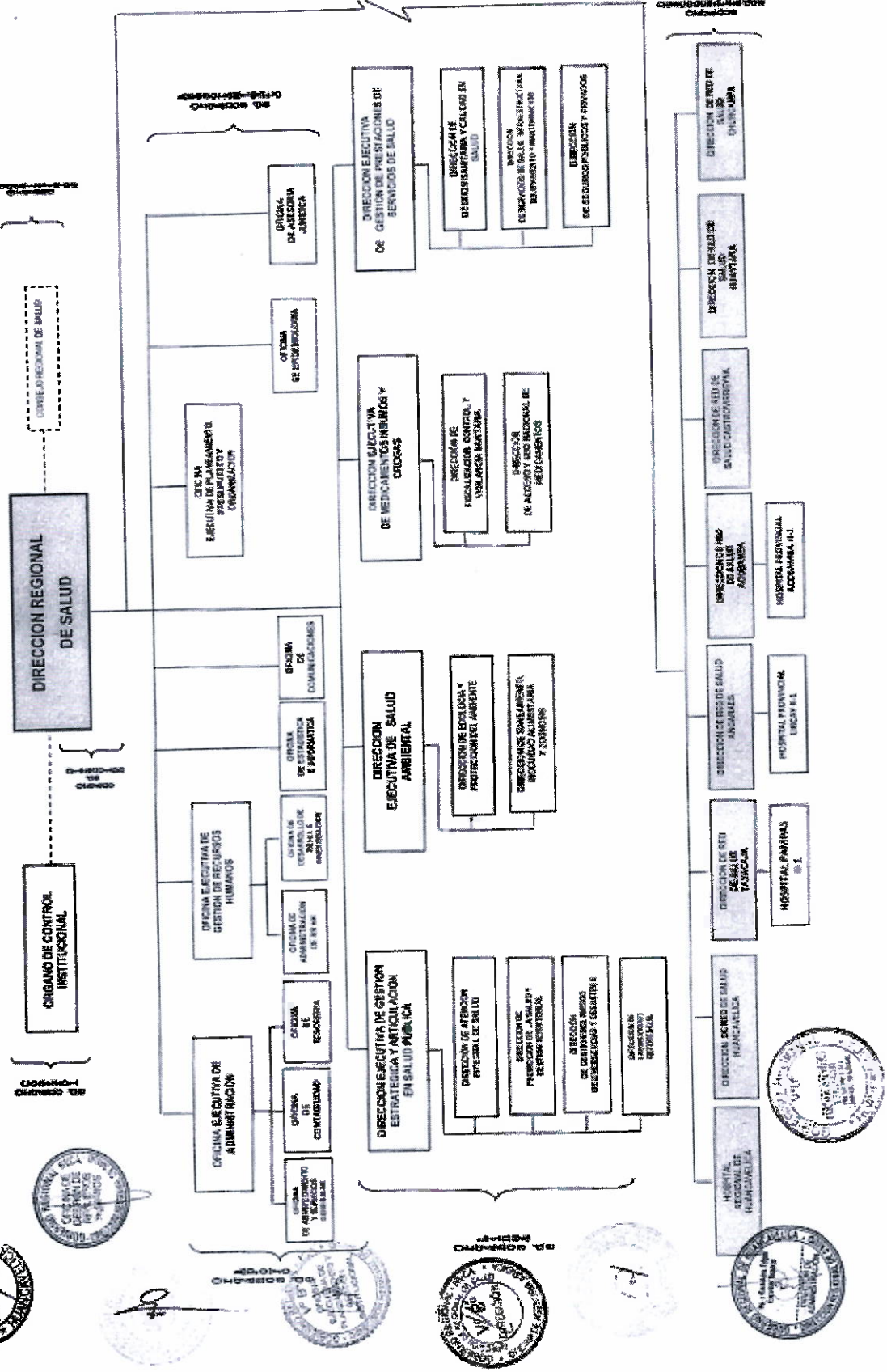


-
4. Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos.



Vilma Cruzan Espinoza
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



Vilma Crispin España
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7339

De acuerdo a la Ordenanza Regional N°376-GOB.REG-HVCA/CR, documento con la cual se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la DIRESA en cuyos Artículos establece:

Artículo N°3.- La Dirección Regional de Salud, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, tiene dependencia funcional y administrativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y presupuestalmente del Gobierno Regional, manteniendo la dependencia técnica y normativa del Ministerio de Salud.

Artículo 32°.- Funciones de la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea técnico-normativo de segundo nivel organizacional que depende de la Dirección Regional de Salud, encargada de la rectoría de la salud ambiental en el ámbito regional, responsable de normar, supervisar, controlar, evaluar y ejecutar aspectos relacionados al saneamiento básico, ecología y protección del ambiente, inocuidad alimentaria y control de zoonosis, en el marco de la normatividad vigente.

III. MARCO LEGAL

3.1. NORMATIVA NACIONAL

- Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante ley N° 27902
- Reglamento de la Ley N° 29325, Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Constitución Política del Perú de 1993 Art.193 Art.2 inciso 22.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el "Régimen Común de Fiscalización Ambiental".
- Decreto Supremo N° 1040, norma que modifica la Ley N° 27651, y establece que los Gobiernos Regionales tiene a su cargo la fiscalización, sanción, demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización.
- Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA
- Decreto Legislativo 1013, Ley de Creación y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°088-2005-PCM
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008 (28-06-2008), D.S N° 019-2009 (25-09-2009), R.M.N° 239-2010-minam (24-11-2010, RM N° 157-2011- MINAM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM



Vilma Gris por Espinal
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

- Decreto Supremo 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Decreto Supremo N° 023-2021, a través del cual se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM Estándares de calidad ambiental para ruido.
- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 2919, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256, publicada el 18 de junio de 2004.
- Decreto Supremo 004-2017-MINAM, que aprueba los estándares de calidad (ECA) para agua.
- Decreto Supremo 011-2017-MINAM, que aprueba los estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo

3.2. **NORMATIVA REGIONAL**

- Ordenanza Regional N° 390-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Reglamento de Supervisión. Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N°391-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante el Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 411-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba la Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba la última modificatoria de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la unidad ejecutora sede central del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Ordenanza Regional N°376-GOB.REG-HVCA/CR, documento que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la DIRESA.
- Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR, que aprueba la incorporación de (02) procedimientos administrativos: Evaluación para proyectos de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Para Proyectos del Sector Transportes y Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), en el Texto Único de Procedimientos



Vilma Torres
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7339

Administrativos – del Gobierno Regional de Huancavelica (Sub Gerencia de Gestión Ambiental).

3.3. MARCO LEGAL SECTORIAL

3.3.1 ENERGIA Y MINAS

- Resolución Ministerial. N° 550-2006-EM Concluido el Plan de Transferencias de los Gobiernos Regionales de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.
- Resolución Ministerial N° 121-2006-EM Concluido el Plan de Transferencias de los Gobiernos Regionales de funciones sectoriales en materia de Energía y Mina.
- Ley N° 27651 Ley de promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
Decreto Supremo N° 013-2002-EM y Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la pequeña Minería y Minería Artesanal, y su modificatoria DS. N° 005-2009.
- Decreto Legislativo N° 1101, Establece Medidas para el Fortalecimiento de la Fiscalización como Mecanismo de Lucha contra la Minería Ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1336, que establece Disposiciones para el proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Legislativo N°1336, que establece disposiciones para el proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Legislativo N° 1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N° 18-2017-EM, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Supremo N° 37-2017-EM, que modifica el reglamento de procedimientos mineros aprobado por Decreto Supremo 018-92-EM.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256, publicada el 18 de junio de 2004.
- Ley N° 28090 – Ley que regula el Cierre de Minas y su reglamentación Decreto Supremo N° 033-2005-EM, modificada por el Decreto Supremo N° 045-2006-EM y Decreto Supremo N° 036-2016-EM.
- Decreto Legislativo N° 1105 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1100 – Ley que Regula la Interdicción de la Minería Ilegal en toda la República y Establece Medidas Complementarias.



Vilma Crispin Esplana
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

3.3.2 PRODUCCIÓN

- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 25977, Ley General de pesca y su reglamento aprobado con D.S N° 12-2001-PE.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE, que aprueba la norma sanitaria para las actividades acuícolas y pesqueras.
- Resolución Ministerial N° 019-2011-PRODUCE, que modifica el anexo de la Guía de presentación de los reportes de monitoreo ambiental.
- Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, que aprueba la clasificación de los cuerpos de agua continentales superficiales.
- Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 014-2017-PRODUCE, que declara de adecuación automática de categorías productivas de piscigranjas.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, que aprueba los estándares de calidad ambiental (ECA) para agua y establece disposiciones complementarias.
- Resolución Directoral Regional N° 019-2016-GOB.REG.HVCA/DIREPRO, que aprueba la Comisión Regional de Sanciones Pesqueras y Ambientales Acuícolas de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.

3.3.3 SALUD

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley General de Salud N°26842, Capítulo VIII: De la Protección del Ambiente para la Salud, Preservar los Recursos Hídricos, Agua, Aire Suelo (Art.104°, 105°).
- Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, que aprueba el Plan de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 036-2006-PCM, Plan de Transferencia de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Legislativo N° 1295-2018/MINSA, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.

-
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256, publicada el 18 de junio de 2004.

3.3.4 COMERCIO, TURISMO Y ARTESANIA

- Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento.
- Política Ambiental del Sector Turismo R.M N° 195-2006-MINCETUR-DM.
- Ley N° 29338, Ley General de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29763, Ley General Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3.3.5 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

- Adenda N° 1 al convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Huancavelica –Convenio N° 120-2019- VIVIENDA, suscrita el 01 de febrero 2023.
- Convenio N° 120-2019 VIVIENDA, convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Huancavelica.
- Decreto Supremo 015-2012 Vivienda, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental, para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento,
- Decreto Supremo o 019-2014VIVIENDA.
- Decreto Supremo N°020-2017-VIVIENDA.



Vilma Crispin Espina
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

IV. ESTADO SITUACIONAL

4.1 EVALUACION DEL PLANEFA 2022.

Actividad	Programado	Especiales	Ejecutados	% de cumplimiento
Evaluación	-	-	-	-
Supervisiones	75	10	85	100

El Gobierno Regional de Huancavelica en el Planefa 2022 ha programado la ejecución de 75 supervisiones regulares de acuerdo al siguiente detalle:

4.1.1 MINERIA

Las acciones de supervisión ambiental minera, corresponden al estrato de la pequeña minería y minería artesanal. Es por ello que, en el año 2022 se realizó la supervisión a 24 administrados, cumpliéndose con el 100% de las supervisiones, teniendo un monto presupuestal de S/. 71,022 para la actividad, presupuesto que viene de la transferencia realizada por el MINEM, lo cual se gastó en su totalidad en el pago a los profesionales contratados.

Es así que, de los 24 administrados supervisados, 11 que representa el 45.83% se encontraron sin actividades, 06 que representa el 25% de informes de supervisión ambiental se encuentran en el área legal de la DREM y actualmente se encuentra en calificación de PAS. Las observaciones más frecuentes en las supervisiones realizadas fue el incumplimiento de los compromisos de los monitoreos ambientales, seguido de incumplimientos en el manifiesto de manejo de residuos sólidos, así como el manejo de ellos.

Los factores que facilitaron para el cumplimiento de las metas físicas en las supervisiones ambientales fueron la existencia de supervisores capacitados, asignación de presupuesto para la logística mínima necesaria, sin embargo, los profesionales contratados no fueron permanentes, encontrándose sujetos a contratos temporales.

De la misma manera, no se realizaron evaluaciones de monitoreo como parte de la supervisión, debido a la falta de equipos tanto para las matrices de ruido, aire y agua, por lo que se espera conseguir a mediano plazo los equipos de monitoreo necesarios para evaluar adecuadamente la calidad de los componentes ambientales.

4.1.2 PRODUCCIÓN

Las acciones de supervisión son concerniente a acuicultura a menor escala, referida en mayor parte a producción de truchas Arcoiris y en mínima parte a producción de semillas/ovas/alevinos, se planifico 30 supervisiones regulares las cuales se



ejecutaron al 100% de cumplimiento de acuerdo a lo programado en el Planefa 2022, los mismos que realizaron con un presupuesto de ejecución programada de 27, 000 soles el cual se gastó en su totalidad, en gastos de pago al profesional, viáticos (especialista conductor) materiales de escritorio y combustible.

Asimismo mencionar que se han ejecutado 02 supervisiones especiales, las mismas que cuentan con declaración de impacto ambiental, estas se realizaron por competencia y facultad.

Cabe precisar que de las 30 supervisiones regulares ejecutadas 13 que representa el 43% de unidades productoras cumplen las normas ambientales de manera regular y 11 que representa el 37% cumplen con una calificación buena. Asimismo más de 15 que representa el 50% de unidades productoras cumplen el manejo adecuado de los residuos sólidos, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de sedimentos, implementación de prácticas ecoamigables.

Los factores que facilitaron en el cumplimiento de las metas fueron: se cuenta con un profesional CAS Permanente, debidamente capacitado, se cuenta con la logística necesaria para el cumplimiento de las supervisiones planificadas.

4.1.3 SALUD

Las acciones de supervisión ambiental están ligadas al manejo de residuos sólidos generados en las Instituciones Prestadores de Servicio de Salud (IPRESS) en mayor parte Centros de Salud seguido de hospitales. En el Planefa 2022 se programó la ejecución de 09 supervisiones ambientales, estas han sido cumplidas al 100% con un presupuesto de 6,000 soles, asimismo se ejecutaron 07 supervisiones especiales a razón de que hubo una modificación del Plan Operativo Institucional (POI) y se amplió el presupuesto a 14, 167.80 soles.

De las 09 supervisiones planificadas 06 que representa el 67% cumplen con las normas ambientales con una calificación de regular y 02 que representa el 22% cumplen las normas ambientales con una buena calificación, asimismo la mayor observación de incumplimientos están referidas al almacenamiento final de los residuos bioncontaminados, seguida de la falta de un diagnostico basal de las IPRESS supervisadas.

Los factores que facilitaron para el cumplimiento de las metas programadas fueron: se cuenta con un profesional nombrado y capacitado, asimismo hubo presupuesto para la ejecución de las supervisiones ambientales.

4.1.4 TURISMO

Las acciones de supervisión están ligadas a operadores o prestadores turísticos. En el Planefa 2022 se programaron 12 supervisiones ambientales entre prestadores de servicio de hospedaje, hostel y hoteles, con un presupuesto de 8,500 soles, cumpliéndose con el 100% de ejecución de acuerdo a lo programado



Vilma Crispín Esplana
BIOLOGO
C.B.P. 7339

cabe precisar que la mayoría de estos operadores no cuentan con un plan de manejo ambiental, encontrándose que solo 02 operadores cuentan con el mencionado documento

Las dificultades presentadas son netamente presupuestales, no se cuenta con presupuesto para la contratación de un especialista, quien pueda ejecutar las acciones de supervisión ambiental como corresponde, asimismo hay escasas capacitaciones en temas de supervisión fiscalización ambiental en sector Turismo

4.1.5 GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

Que mediante convenio N° 120-2019 VIVIENDA, convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Huancavelica, con el cual se delegó al Gobierno Regional de Huancavelica, la función de conducir el proceso de certificación ambiental de proyectos de inversión pública, en materia de Saneamiento y Edificaciones de alcance territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente a la categoría I: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), previstos en los literales a, b, c ,e, h, e l) del Artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado por el Decreto Supremo N°019-2019- MINAM.

Cabe precisar que desde que se inició el ejercicio de las funciones delegadas en torno a la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, a nivel de Declaración de Impacto Ambiental-DIA, para su respectiva certificación ambiental en materia de Saneamiento y Edificación, a la fecha no se aprobó ningún proyecto con certificación ambiental sin embargo se han gestionado 48 Fichas Técnicas Ambientales, los mismos que se reportaron al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

De los 48 proyectos que cuentan con fichas técnicas ambientales no se han realizado las respectivas supervisiones debido a que no inician la ejecución de los proyectos.

4.2 RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACION DEL PLANEFA 2022

EL Gobierno Regional de Huancavelica culminó con 85 supervisiones ambientales a administrados de pequeña minería y minería artesanal, pesquería, salud y Turismo, cabe destacar que de dichas supervisiones 75 corresponden a supervisiones regulares establecidas en el Planefa 2022 y, 10 corresponden a supervisiones especiales.

Por otro lado es preciso indicar que si bien cierto se cumplió con la ejecución de las 75 supervisiones ambientales programadas en el Planefa 2022, estas no han sido ejecutadas de acuerdo a lo que se planifico en el mencionado documento, la mayor ejecución de las supervisiones ambientales se generó en el IV trimestre.



Vilma Crispin Espiana
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

4.3 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

4.3.1 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

En la región de Huancavelica, se tiene un total de 2943 derechos mineros, de los cuales 82 se encuentran en estado extinguido, 635 en trámite, 2103 titulados y 123 en otros.

Asimismo, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1293, emitido a diciembre del 2018, que crea el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO, el cual está a cargo de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, tiene por objeto identificar los sujetos comprendidos dentro del proceso de formalización minera integral; de la misma manera, establece que excepcionalmente forman parte del REINFO las personas naturales que se encuentren desarrollando actividades de pequeña minería o de minería artesanal, y que además se encuentren realizando su actividad en una sola concesión minera, a título personal y que cuenten con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Es importante mencionar que, al año 2020, se tiene 1889 operadores mineros de la región Huancavelica que figuran en el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO.

De las concesiones visitadas se tiene los siguientes problemas ambientales: aumento de residuos sólidos sin tratamiento adecuado, a causa de la inadecuada gestión de residuos sólidos generados por la actividad económica de pequeña minería y minería artesanal, también se vendría incrementando la contaminación de los suelos, aire agua a causa de derrame de hidrocarburos y quema de residuos peligrosos. Asimismo de las concesiones supervisadas en su mayoría no realizan el monitoreo de calidad de agua aire y suelo, no presentan la declaración y manifiesto de residuos sólidos incumpliendo las obligaciones ambientales contenidos en sus instrumentos de gestión ambiental.

4.3.2 DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN

Huancavelica cuenta con una gran variedad y cantidad de recursos hídricos (Laguna, ríos, manantiales, puquiales y riachuelos) que son aprovechados para el desarrollo de la acuicultura, contándose con un total de 412 recursos hídricos, en algunos casos aun inexplorados distribuyéndose de la siguiente manera lagunas (161), ríos (203), Riachuelos (24), distribuidos en las 07 provincias de la región.

La actividad acuícola en el departamento de Huancavelica se sustenta básicamente en la producción, cosecha y comercialización de la trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) estas se cultivan de manera intensiva en estanques, jaulas flotantes y pozas de manera artesanal, siendo el proceso de transformación incipiente debido a las limitadas transferencias tecnológicas, se tiene crianza de truchas con un escaso



Virma Crispin Esplana
BIOLOGO
C.B.P. 7339

nivel de desarrollo comparando con otros departamentos del país como Puno, Junín, Pasco entre otros, debido a que la situación actual de la crianza de truchas en el departamento de Huancavelica está conformada por productores medianos y pequeños que están debidamente registrados e informales y asociaciones. Son productores que afrontan limitaciones en los servicios de apoyo a la cadena productiva de truchas, como el de recibir capacitaciones, asistencia técnica individualizada en módulos demostrativos, razón por la cual no permite el desarrollo técnico y tecnológico de esta actividad.

De acuerdo a las supervisiones ambientales que se viene realizando las piscigranjas en la mayoría de los casos no cuentan con pozas de sedimentación, tampoco manejan adecuadamente los residuos hidrobiológicos, asimismo la mayoría de los administrados supervisados no realizan los monitores de la calidad del agua, por lo que se desconoce la calidad del agua sobre todo después de sus operaciones, por tanto hay la posibilidad de que estarían poniendo en riesgo de afectación al medio ambiente acuático, considerando que esta actividad económica es susceptible a la degradación del medio ambiente, toda vez que los alimentos no consumidos por los peces y las heces estarían aumentando los nutrientes para el aumento de materia orgánica y causar la eutrofización en el ecosistema acuático, produciendo una proliferación descontrolada de algas Fitoplanctónicas y provocando efectos adversos en la masa del agua.

4.3.3 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

El Gobierno Regional de Huancavelica tiene a su cargo 07 Redes de Salud, 03 Hospitales de Categoría II-1, 01 Hospital Regional de Categoría II-2; así mismo Centros de Salud (categorías I-4 y I-3) y Puestos de Salud (categoría I-2 y I-1) que en total suman 417 establecimientos de salud a nivel regional.

Los residuos sólidos especialmente los biocontaminados si no se les maneja adecuadamente, estas presentan un riesgo para la salud y el medio ambiente. Se tiene que de los establecimientos de salud supervisados, en lo que respecta a la recolección transporte externo y disposición final de los residuos peligrosos se viene manejando de acuerdo a lo siguiente:

- El 100% de los establecimientos de Salud de categoría II-1 y II-2 la recolección y transporte externo y disposición final de residuos peligrosos lo realizan Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, debidamente registrado por el Ministerio del Ambiente.
- El 80% de los establecimientos de salud de categorías I-4 y I-3, la recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos peligrosos lo realizan Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, debidamente registradas en el Ministerio del Ambiente.
- Sólo el 5% de los establecimientos de salud de categorías I-2 y I-1, la recolección, transporte externo y disposición final de residuos sólidos



Vilma Chispin España
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

peligrosos lo realizan Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, debidamente registradas en el Ministerio del Ambiente.

Sin embargo, en un porcentaje alto de los establecimientos de salud de todas las categorías, el manejo de residuos sólidos peligrosos en las etapas de acondicionamiento, segregación, almacenamiento primario, recolección y transporte interno y principalmente en almacenamiento central o final, siguen siendo muy deficientes por diferentes factores (mala gestión y manejo, escasos recursos financieros, infraestructura, poca o escaso conocimiento de los trabajadores, entre otros.).

En muchos establecimientos de salud especialmente en los categorizados I-1 y I-2 la recolección de residuos peligrosos lo realizan las municipalidades incumpliendo sus competencias ambas entidades; en consecuencia, en los botaderos se mezclan y queman los residuos biocontaminados incrementado la contaminación ambiental, además generando dioxinas y otras sustancias contaminantes que altera la calidad ambiental del suelo, agua y aire. Asimismo se viene observando aunque no permanentemente realizar esta práctica en la misma ciudad de Huancavelica, probablemente este tipo de residuos sería provenientes de centros privados como clínicas, centros odontológicos.

4.3.4 DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO TURISMO Y ARTESANIA

Existe desconocimiento sobre las normas ambientales por parte de los administrados lo que permite que no se gestiones de manera correcta los residuos sólidos y aguas residuales generados por los operadores turísticos, asimismo por falta de asignación de presupuesto no se puede contratar al profesional especializado para realizar las funciones de supervisión y fiscalización ambiental de manera correcta, a esto se suma que las normas ambientales en este sector no se encuentran definidas.

V. OBJETIVOS DEL PLAN

5.1 OBJETIVO GENERAL:

El objetivo el Planefa 2024, es ejecutar 103 supervisiones ambientales regulares, a los administrados del Gobierno Regional de Huancavelica con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidos en los instrumentos de gestión ambiental y la normatividad ambiental y a través de ello mejorar la calidad ambiental en la región de Huancavelica.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por las Direcciones Regionales competentes.

- Promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los administrados del Gobierno Regional de Huancavelica
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental a administrados que no cuentan con el instrumento de gestión ambiental, en caso de pequeña minería y minería artesanal.
- Verificación de los compromisos ambientales en su Declaración de impacto ambiental –DIA para las granjas acuícolas categorizados como micro y Pequeña empresa AMYPE; aplicación de la normatividad ambiental en caso de acuicultura de Recursos Limitados - AREL
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental y la norma técnica de Salud: Gestión integral y Manejo de residuos sólidos en establecimiento de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.
- Recomendar procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de obligaciones ambientales si el caso lo amerita.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES

El Gobierno Regional de Huancavelica tiene programado para el presente año la ejecución de 103 supervisiones ambientales.

La programación de actividades de fiscalización ambiental a desarrollar el año 2024 se realizó en base a los siguientes criterios de priorización.

- Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud a la vida Riesgo de afectación al medio ambiente y/o sus componentes, a la salud a la vida de las personas por actividades bajo el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Huancavelica.
- Presencia de conflictos socio ambientales
- Denuncias ambientales
- Actividades económicas con mayor número de sanciones y/o medidas administrativas
- Administrados no fiscalizados previamente

6.1 PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES SECTOR MINERIA:

Se ha considerado realizar 32 supervisiones ambientales a administrados formalizados, que son los siguientes

N°	Administrados a ser supervisados	Ámbito Geográfico provincia/ distrito	Mes supervisión	Criterios de priorización
1	Proyecto Planta de Beneficio para chancado de piedras "NIKO"	Huancavelica, distrito de Ascensión	Abril	Seguimiento de la supervisión 2022
2	Proyecto Beneficio de piedras de río Totoral Chico	Huancavelica, distrito de Ascensión	Abril	Seguimiento de la supervisión 2022



20	Proyecto de Explotación de Minerales Polimetálicos y Otros en la Unidad Económica Administrativa LUCUMA DORADA	Castrovirreyna, distrito de Ticrapo	Agosto	Seguimiento de la supervisión 2022
21	Proyecto Minero Metálico "VIMAR 2004 – Huachac I"	Castrovirreyna, distrito de Ticrapo	Setiembre	No supervisado previamente
22	Proyecto de Explotación Minera Metálica "Cope Mina"	Castrovirreyna, distrito de Capillas	Setiembre	Seguimiento de la supervisión 2022
23	Proyecto de explotación Cantera Gabriela Proyecto de explotación Cantera Gabriela	Castrovirreyna, distrito de Cocas Castrovirreyna, distrito de Cocas	Setiembre	Seguimiento de la supervisión 2022
24	Proyecto de Explotación "PUKA"	Churcampa, distrito de San Pedro de Coris	Octubre	Minero formalizado, seguimiento de la supervisión 2022
25	Proyecto planta de beneficio BRYNAJOM	Churcampa, distrito de San Pedro de Coris	Octubre	No supervisado previamente
26	Proyecto Planta de Beneficio artesanal denominado COPPER de 25TM/día	Churcampa, distrito de Paucarbamba	Octubre	No supervisado previamente
27	Proyecto chancadora de piedra "ERAZO TRILLO"	Churcampa, distrito de Anco	Octubre	Seguimiento y supervisión del año 2021
28	Proyecto chancadora de piedra "ERAZO TRILLO"	Churcampa, distrito de Cosme	Noviembre	Seguimiento y supervisión del año 2021
29	Proyecto Chancadora de piedras Huamán	Churcampa, distrito de Cosme	Noviembre	No supervisado previamente
30	Proyecto de exploración minera metálica "Toclano"	Huaytará, distrito de Quito Arma	Noviembre	No supervisado previamente
31	Proyecto de Explotación Minera "MINA LOS ANDES"	Huaytará, distritos de Santo Domingo de Capillas/San Francisco de Sangayaico	Diciembre	No supervisado previamente
32	Proyecto Minero de Explotación de la Concesión Minera Antapite 59-Unidad Minera San Agustín de Yuraccquichca	Huaytará, distrito de Santo Domingo de Capillas	Diciembre	Seguimiento de la supervisión del año 2022

Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

La Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica no ha proyectado tramitar Procedimientos Administrativos Sancionador, estas serán



Vilma Crispin Espilana
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

3	Proyecto Planta de Beneficio de chancado de piedras Nuevo Horizonte	Huancavelica, distrito de Yauli	Abril	Seguimiento de la supervisión 2022
4	Proyecto chancado primario de materiales de canto rodado PILIMILI	Huancavelica, distrito de Huancavelica	Abril	Minero formalizado, seguimiento de la supervisión 2022
5	Proyecto minero metálico "Siempre rescatada"	Huancavelica, distrito de Huachocolpa	Mayo	Minero formalizado, seguimiento de la supervisión 2022
6	Proyecto de explotación minera UEA Chonta	Huancavelica, distrito de Huachocolpa	Mayo	Seguimiento de la supervisión 2022
7	Proyecto "Nueva Esperanza"	Huancavelica, distrito de Huando	Mayo	Seguimiento de la supervisión 2022
8	Proyecto de Explotación Minera No Metálica "Protectora Catalina"	Huancavelica, distrito de Huando	Mayo	Minero formalizado, seguimiento de la supervisión 2022
9	Proyecto Planta de Beneficio de chancado de piedra "Nuevo JV"	Angaraes, distrito de Lircay	Junio	No supervisado previamente
10	Proyecto Planta de Beneficio de chancado de piedra "Esmeralda"	Angaraes, distrito de Lircay	Junio	Seguimiento de la supervisión 2021
11	Proyecto Planta de Beneficio de chancado de piedra "Trapiche"	Angaraes, distrito de Lircay	Junio	No supervisado previamente
12	Proyecto Minero Metálico "Cambalache"	Angaraes, distrito de Lircay	Junio	Seguimiento de la supervisión 2022
13	Proyecto Planta de chancado de piedra Llamocctachi	Angaraes, distrito de Chincho	Julio	No supervisado previamente
14	Proyecto minero no metálico "Jorge Luis Dos"	Huancavelica/Tayacaja, distritos de Cuenca/Acostambo	Julio	Minero Formalizado
15	Proyecto de explotación minera "PONDEROSA"	Tayacaja, distrito de Salcabamba	Julio	No supervisado previamente.
16	Proyecto minero metálico "Despenza"	Tayacaja, distrito de Salcabamba	Julio	Minero no formalizado
17	Proyecto de Explotación "Barita 99"	Tayacaja, distrito de San Marcos de Rocchac	Agosto	No supervisado previamente
18	Proyecto de Exploración y Explotación Huajayrumipata	Tayacaja, distrito de Surcubamba	Agosto	No supervisado previamente
19	Proyecto minero metálico "Astohuaraca"	Castrovirreyna, distrito de Santa Ana	Agosto	Seguimiento de la supervisión 2022

ejecutadas en la medida, en el que producto de las acciones de fiscalización den como resultado el incumplimiento de la normatividad ambiental.

6.2 PROGRAMACION GENERAL DE ACTIVIDADES SECTOR PESQUERIA:

Para el Planefa 2024 se ha programado 35 supervisiones ambientales de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Administrados a ser supervisados	Ámbito Geográfico provincial/distrito	Mes supervisión	Criterios de priorización
1	Piscigranja de la "Estación Pesquera de Lircay"	Huancavelica, Angaraes Lircay	Marzo	Riesgo a la afectación al medio ambiente
2	Piscigranja "Laura"- Laura Davila Munarris	Huancavelica, Angares, Lircay	Marzo	Riesgo a la afectación al medio ambiente
3	Piscigranja "Maxi Toro"	Huancavelica, Angaraes, Congalla	Abril	Pimera vez - orientativo
4	Centro de Producción Acuícola "Empresa Mar Andino Perú SAC".	Huancavelica, Castrovirreyna, Santa Ana".	Abril	Cuenta con IGA-DIA
5	Centro de Producción "Jose Ernesto Muñoz Muñoz"	Huancavelica, Castrovirreyna, Santra Ana	Abril	Cuenta con IGA-DIA
6	Centro de Producción "PERUVIAN ANDEAN TROUT S.A.C".	Huancavelica, Castrovirreyna, Santra Ana	Abril	Cuenta con IGA-DIA
7	Piscigranja de crianza de truchas "Lorenita" Ernesto Salvatierra Huamán	Huancavelica, Castrovirreyna, Santa Ana	Mayo	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2021
8	Piscigranja "Jesús es el camino" Yuber Saul Bellido Reginaldo	Huancavelica, Castrovirreyna, Santa Ana	Mayo	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2021



Vilma Crispin Espilana
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

9	Piscigranja "Salmón Andino"	Huancavelica, Santa Ana	Castrovirreyna,	Mayo	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2021
10	Piscigranja "Sánchez"	Huancavelica, Santa Ana	Castrovirreyna,	Mayo	Riego afectación al componente agua
11	Piscigranja de la Municipalidad Distrital de "Salcabamba", Yuriam Illesca Díaz	Huancavelica, Tayacaja, Salcabamba-Garcia Pampa		Mayo	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
12	Piscigranja "San Juan de Pillo"	Huancavelica, Tayacaja, Acraquia-San Juan de Pillo		Junio	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
13	Piscigranja "Ríos Andinos"	Huancavelica, Tayacaja, Marcos de Rocchac	San	Junio	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
14	Piscigranja "Los Retoños"- Efrain Garcia Melchor.	Huancavelica, Tayacaja, Marcos de Rocchac	San	Junio	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
15	Piscigranja "David Garcia Limas"	Huancavelica, Tayacaja, Marcos de Rocchac	San	Junio	Cuenta con IGA-DIA
15	Piscigranja "Valle de América"- Roman Diego Ccente	Huancavelica, Tayacaja, Acostambo		Júlio	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
16	Piscigranja Paramo	Huancavelica, Tayacaja, Marcos de Rocchac	San	Julio	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022



Vilma Cospin Esplana
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7339

17	Piscigranja "Valle de América"- Roman Diego Ccente	Huancavelica, Acostambo	Tayacaja,	Julio	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
18	Grupo Cabaña Sociedad Anónima Cerrada	Huancavelica, Acostambo	Tayacaja,	Julio	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
19	Asociación Agrarios Agroindustrial Anta-Huaribamba	Huancavelica, Huaribamba	Tayacaja,	Julio	Cuenta con IGA- DIA
20	Piscigranja "Salca Trucha"	Huancavelica, Salcabamba	Tayacaja,	Agosto	Cuenta con IGA- DIA
21	Piscigranja de la Asociación de Criadores de Trucha "NUEVA ESPERANZA UNIDOS" Edgar Rody Quispe Llantoy	Huancavelica, Huaytará, Pilchaca		Agosto	Riesgo a la afectación al medio ambiente
22	Asociación de Productores de Truchas y Asociación de Truchicultores de la laguna de CCARACCOCH A- Alan Roger Quilca Quispe-Pdte	Huancavelica, Huaytará Pilchaca		Agosto	Riesgo a la afectación al medio ambiente
23	Piscigranja "INES" Piscigranja "CAMPEON DE OLAS"- Damaso y Macario Huamán Tooboda	Huancavelica, Huaytará Pilchaca		Agosto	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
24	Piscigranja de la empresa "SIERRA AZUL"-Amancio Montes Gaspar	Huancavelica, Huancavelica, Placa		Setiembre	Riesgo a la afectación al medio ambiente




 Vilma Crispin Copeland
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7339



25	Edwin Palomino Castillo	Huancavelica, Acobamba, Paucará	Setiembre	Primera vez orientativo -
26	Jacinto Eulogio Castillo Meneses	Huancavelica, Acobamba, Paucará	Setiembre	Riesgo a la afectación al medio ambiente
27	Juan Meneses Enriquez	Huancavelica, Acobamba, Paucará	Setiembre	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
26	Zosimo Castillo Meneses	Huancavelica, Acobamba, Paucará	Setiembre	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
27	Piscigranja del Grupo Industrial Imperius Jabsa S.A.C.- Dilmer Roca Diego Badopampa-Palca-Huancavelica.	Huancavelica, Huancavelica, Palca	Setiembre	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
28	Pisigranja "PACIFIC PEZ EIRL"- Rossiel Curasma Poma	Huancavelica, Huancavelica, Palca	Octubre	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
29	Piscigranja "HUAROC" Ismael Huaroc Yauri Palca	Huancavelica, Huancavelica, Palca	Octubre	Evaluación del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas, en el PLANEFA 2022
30	Piscigranja de la Municipalidad distrital de Palca - Edwin Rojas Felipe.	Huancavelica, Huancavelica, Palca Huancavelica, Huancavelica, Palca	Octubre	Riesgo a la afectación al medio ambiente
31	Piscigranja comunal Hatunñan "ECOHÑAN"	Huancavelica, Huando Huancavelica,	Octubre	Cuenta con IGA- DIA

.....
Vilma Crispin Espinoza
BIOLOGO
C.B.P. 7339

32	Piscigranja "Municipal Acoria" de	Huancavelica, Acoria	Huancavelica,	Noviembre	Cuenta con IGA- DIA
33	Asociación de Productores Agropecuarios "El Valle perdido	Huancavelica, Acoria	Huancavelica,	Noviembre	Riesgo a la afectación al medio ambiente
34	Piscigranja "la Primavera"- Mariano Quispe Rodrigo	Huancavelica, Acoria	Huancavelica,	Noviembre	Riesgo a la afectación Al medio ambiente
35	Piscigranja Juana Capani Espinoza	Huancavelica, Huancavelica, Yauli		Diciembre	Riesgo a la afectación al medio ambiente

Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

A la fecha no se cuenta con informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS y/o Resolución de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por lo que la Dirección Regional de Producción no ha programado ninguna acción para el ejercicio de la potestad sancionadora.

6.3 PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES SECTOR TURISMO:

Se han considerado la ejecución de 07 supervisiones ambientales, que corresponden a establecimientos turísticos entre hoteles y hospedaje.

N°	Administrados a ser supervisados	Ambito Geográfico provincia/ distrito	Mes supervisión	Criterios de priorización
1	Hospedaje Ascensión	Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica	Abril	Riesgo o al afectación ambiente
2	Hotel Presidente	Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica	Julio	Riesgo o al afectación ambiente
3	Hotel Victoria	Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica	Agosto	Riesgo o al afectación ambiente
4	Hotel Yllari	Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica	Octubre	Riesgo o al afectación ambiente
5	Hostal Chopcca	Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica	Diciembre	Orientativo/primer a vez
6	Hostal Majestad	Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica	Noviembre	Riesgo o al afectación ambiente



Wilma Crispin Espiriana
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

7	Hostal Sumaq Wasi	Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica	Diciembre	Riesgo afectación ambiente	o al
---	-------------------	--	-----------	----------------------------	------

6.4 PROGRAMACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES SECTOR SALUD:

Se ha considerado realizar supervisiones ambiental a 29 administrados, que son los siguientes:

Nº	Administrados a ser supervisados	Ámbito Geográfico distrito	provincia/	Mes supervisión	Criterios de priorización
1	Hospital de Acobamba Nivel II-1	Huancavelica, Acobamba	Acobamba,	Marzo	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
2	C.S. Choclococha Nivel I-3	Huancavelica, Acobamba	Acobamba,	Marzo	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
3	C.S. Paucará Nivel I-3	Huancavelica, Paucara	Acobamba,	Marzo	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
4	C. S. Acoria Nivel I-3	Huancavelica, Acoria	Huancavelica,	Abril	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
5	C. S. Añancusi Nivel I-3	Huancavelica, Acoria	Huancavelica,	Abril	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
6	C. S. Izcuchaca Nivel I-3	Huancavelica, Izcuchaca	Huancavelica,	Abril	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
7	C. S. Conaica Nivel I-3	Huancavelica, Conaica	Huancavelica,	Abril	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
8	C. S. N. Occoro Nivel I-3	Huancavelica, Nuevo Occoro	Huancavelica,	Abril	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
9	C.S. Viñas Nivel I-3	Huancavelica, Acobambilla	Huancavelica,	Mayo	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
10	C.S. Churcampa Nivel I-4	Huancavelica, Churcampa	Churcampa,	Mayo	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
11	C.S. Anco Nivel I-3	Huancavelica, Churcampa, Anco		Mayo	Administrado no fiscalizado

				previamente/orientativo
12	C.S. Licroja Nivel I-3	Huancavelica, Churcampa, Anco	Mayo	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
13	C.S. Córdova Nivel I-3	Huancavelica, Huaytara, Cordova	Junio	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
14	C.S. Querco Nivel I-3	Huancavelica, Huaytara, Querco	Junio	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
15	C.S. Chocorvos Nivel I-3	Huancavelica, Huaytara, Chocorvos	Junio	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
16	C.S. Tambo Nivel I-3	Huancavelica, Huaytara, Tambo	Junio	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
17	Hospital Lircay Nivel II-1	Huancavelica, Angares, Lircay	Julio	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
18	Hospital Pampas Nivel II-1	Huancavelica, Tayacaja, Pampas	Julio	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
19	C.S. Colcabamba Nivel I-4	Huancavelica, Tayacaja, Colcabamba	Julio	Administrado con deficiencias en manejo de residuos
20	C. S. Tintay Puncu Nivel I-3	Huancavelica, Tayacaja, Tintay	Agosto	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
21	C. S. Huachocolpa Nivel I-3	Huancavelica, Tayacaja, Huachocolpa	Agosto	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
22	C. S. Surcubamba Nivel I-4	Huancavelica, Tayacaja, Surcubamba	Agosto	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo
23	C. S. S.I. Acobamba Nivel I-3	Huancavelica, Tayacaja S.I. Acobamba	Agosto	Administrado no fiscalizado previamente/orientativo




 BIÓLOGO
 C.B.P. 7339

24	Clínica De Vida	Huancavelica, Huancavelica	Huancavelica,	Setiembre	Administrado no fiscalizado previamente/orient ativo
25	Clínica Odontológica Sr. Oropesa	Huancavelica, Huancavelica	Huancavelica,	Setiembre	Administrado no fiscalizado previamente/orient ativo
26	C.S. Villa de Arma Nivel I-3	Huancavelica, Arma	Castrovirreyna,	Octubre	Administrado no fiscalizado previamente/orient ativo
27	C. S. Aurahua Nivel I-3	Huancavelica, Aurahua	Castrovirreyna,	Octubre	Administrado no fiscalizado previamente/orient ativo
28	C.S. Huachos Nivel I-3	Huancavelica, Huachos	Castrovirreya,	Octubre	Administrado no fiscalizado previamente/orient ativo
29	C. S. Tantará Nivel I-3	Huancavelica, Tantará	Castrovirreyna	Octubre	Administrado no fiscalizado previamente/orient ativo

VII.- ANEXOS

- Programación de supervisiones ambientales
- Programación de ejercicio de potestad sancionadora
- Programación de evaluaciones ambientales
- Plan de instrumentos normativos
- Resumen de programación

ANEXO: Plan anual de actividades de PLANEFA - 2024

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYVELA
Perú, de febrero de 2024.

I. Programación de supervisiones (*)

Nº	Actividad Operativa	Sector (*)	Código de la actividad (**)	Forma de suspensión	Programación (mensual)												Total (sumatoria de enero a diciembre)				
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
	Supervisión / Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fijables				[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	(Suma total de enero a diciembre)
1	SALUD MINAS ENERGIA Y MINAS PRODUCCION				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2024 2024																					

(*) Considerar la capacidad de atención de la supervisión de la actividad administrativa en el ámbito de la supervisión.
(**) El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la República y en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela. El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela. El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela.
(**) El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la República y en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela.

II. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Características de las actividades de supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento de obligaciones ambientales fijables, por año:

Año de ejecución del Plan	Cantidad
[Año de ejecución del Plan] - 1 año	0
[Año de ejecución del Plan] - 2 años	0
[Año de ejecución del Plan] - 3 años	0
Otros	0

Nº	Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*)	Expediente condicionado (A)	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (B)	Programación (mensual)												Total						
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre							
1	Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*)	[Cantidad]	100%	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]	[Cantidad]
2024 2024																						

(*) Considerar la capacidad de atención de la supervisión de la actividad administrativa en el ámbito de la supervisión.
(*) Transmisión de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales fijables, por año.
(*) El ejercicio de la potestad sancionadora se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela. El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela.
(*) El ejercicio de la potestad sancionadora se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela. El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela.
(*) El ejercicio de la potestad sancionadora se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela. El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela.
(*) El ejercicio de la potestad sancionadora se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela. El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela.
(*) El ejercicio de la potestad sancionadora se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela. El código de actividad administrativa se define en la Ley de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huancavela.



Wilma Crispin Espiana
BIÓLOGO
C.B.P. 7339

III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de medida	Programación mensual												Método anual	Participación anual (U.T.)									
				Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre											
	Evaluación de la calidad ambiental		Índice de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total																										

(*) En el presente Plan, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenten con fondo de evaluación de la calidad ambiental.
 (**) El indicador ambiental será el resultado de la evaluación de la calidad ambiental.
 (***) La ejecución ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha ejecución se realiza con la finalidad de obtener periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. Plan de instrumentos normativos

Indique al courts con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

N°	Fundión (*)	Sí	No	Origen del instrumento	Fecha de aprobación	Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Perú	Observaciones	
								Ordenanza Regional	Ordenanza Regional
	Evaluadora (**)		X						
	Supervisora	X			27/04/2018				Ordenanza Regional N°302 que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica
	Fiscalizadora y sancionadora (transmisión de procedimientos administrativos sancionadores) (***)	X			27/04/2018				Ordenanza Regional N°300 que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (**) En el caso de la EFA, está habilitada para el ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción.
 (***) En el subsector Pesquero, esta función no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

V. Resumen de programación

N°	Programación mensual	Programación mensual (**)												Total
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Total														

(*) Se debe programar los instrumentos normativos que sustentan el ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser expedidos por la institución.
 (**) Se debe indicar los meses en los cuales se a realizar y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de programación

N°	Programación mensual	Informe de supervisión	Informe de supervisión / Programa de expedientes concluidos dentro del plan de instrumentación	Informe de evaluación	Informe de evaluación	Instrumento normativo aprobado	Programación mensual												Total							
							Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre								
I	Programación de supervisión	6	36	36	24																					262,405.00
II	Programación de evaluación ambiental																									
III	Programación de evaluaciones ambientales																									
IV	Programación de instrumentos normativos																									
Total																			262,405.00							



Vilma Crispin España
 BIÓLOGO
 C.B.P. 7339